



## RESOLUCION No. 072 DE 2016

(ABRIL 27 )



Por medio de la cual se establece el procedimiento interno para la Expedición de los certificados de información laboral Con destino a la emisión de Bonos Pensionales y se designa Su responsable



### EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas e el Art. 48 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Art. 20 del Decreto 1513 de 1998, y,



### CONSIDERANDO

- a. Que es deber de toda entidad empleadora establecer el procedimiento interno para la expedición de certificados laborales de las personas que trabajaron para su servicio, con destino a la emisión de bonos pensionales;
- b. Que así mismo, cada certificado debe contener un consecutivo, el cual será dado en forma ascendente en estricto orden de expedición de certificación.
- c. Que por tratarse de una tarea de gran responsabilidad que garantice seguridad en la información suministrada para el cálculo de bonos pensionales, se hace necesario asignar dicha función a la Secretaría General de la Personería de Bucaramanga, o quien haga sus veces, por entenderse que ésta tiene acceso a los archivos de la institución.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Fijese el procedimiento interno para la expedición de los certificados de información labora con destino a la emisión de bonos pensionales, y asígnese a la responsabilidad de la misma a la Secretaría General de la Personería de Bucaramanga, o quien haga sus veces así:

- ✓ Recepcionada la solicitud en la Oficina de correspondencia de la Personería, debe radicarse y enviarse directamente a la Secretaría General, para que ésta a su vez proceda a consultar los archivos de la entidad, que le permitan suministrar de forma veraz, la información requerida, esto es, a través de las tarjetas de kardex, libros de resoluciones de cesantías definitivas donde conste el periodo laboral trabajado, y las nóminas que se requieran a fin de consultar salarios, según sea el caso.



**PERSONERIA**  
DE BUCARAMANGA  
*Derecho a la ciudad*



- ✓ Una vez obtenida la información, el Secretario General o quien haga sus veces, diligenciará el formato que para tal fin se ha elaborado con los requerimientos legales exigidos, según sea la modalidad.
- ✓ El Secretario General, o quien haga sus veces, dará a cada formato de certificado diligenciado, un consecutivo en orden ascendente con tres dígitos que se agotará con la vigencia.
- ✓ El certificado será expedido en original y copia, la cual será archivada en estricto orden de numeración, en la Secretaría General de la Personería.
- ✓ El Secretario General, o quien haga sus veces, suscribirá el certificado laboral con su respectiva identificación y teléfono al cual se le pueden elevar consultas relacionadas con la información suministrada.
- ✓ Será responsabilidad del Secretario General, o quien haga sus veces, suministrar la información conforme aparezca en los archivos, toda vez que cualquier falsedad en esta información lo hará acreedor a las sanciones consagradas en el Art. 50 del Decreto 1748 de 1995;
- ✓ En el evento de no encontrar la información requerida, el Secretario General, o quien haga sus veces, comunicará a la oficina solicitante, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción del documento, la imposibilidad de suministrar el certificado laboral por ausencia de información.

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar a la Doctora SANDRA MARCELA TAVERA GUIZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.526.169 expedida en Bucaramanga, y Secretaria General (Encargada), de la Personería de Bucaramanga, para que expida de manera veraz los certificados laborales que le sean solicitados a la entidad, con destino a la emisión de bonos pensionales, de conformidad a lo prescrito en el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** La información laboral tramitada, será enviada dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción, a la oficina del solicitante, así mismo podrá enviar vía fax el formato diligenciado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Se expide en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

El Personero de Bucaramanga,

  
**OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**

Elaboró: Sandra Duran G.